

ESC. y REG.

10.2/2
11/hoj



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2866-2016.
Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

PROFR. FRANCISCO DE PAULA GARCÍA CORRAL.

Director General del Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento al Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora celebrada con fecha 22 de septiembre de 2016, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2015 relativas al **Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2015.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de las observaciones formuladas y remitidas por éste Órgano Superior de Fiscalización.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATM0378 Vigencia de Certificación: 31-10-2016 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2866-2016.
Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"
Hoja 2 de 2

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario.



**Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones por Solventar Manifestadas en el
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2015
PODER EJECUTIVO**

Sujeto Fiscalizado	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, Párrafos de Enfasis y Salvedades pendientes de Solventar
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Enfasis Desp. Ext.	
Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora (IIIEES)	9	0	0	9
Total	9	0	0	9

R
B3

**Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2015.- Poder Ejecutivo
En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	B44.- INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA (IIIEES)			
	B44.1 OBSERVACIONES DEL ISAF			
1	<p>Otras Observaciones</p> <p>5. En los informes relativos al Primero, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, la información que se incluye en el Formato ETCA-II-09-D denominado Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, presenta las siguientes diferencias:</p> <p>Primer Trimestre 2015:</p> <p>a) Se determinó diferencia por \$1,957,939, entre el renglón de Total de Egresos Presupuestarios por \$2,150,000, contra el renglón del Total del Gasto de la columna de Egresos Devengado manifestado en el Formato ETCA-II-09 Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) por \$192,061.</p> <p>b) Se determinó diferencia por \$1,957,939, entre el renglón del Total del Gasto Contable por \$2,150,000, presentados en el Formato ETCA-II-09-D, contra Total de Gastos y Otras Pérdidas por \$192,061, presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado Estado de Actividades.</p> <p>Tercer Trimestre 2015:</p> <p>a) Se determinó diferencia por \$1,429,394, entre el renglón del Total de Egresos Presupuestarios por \$2,150,000, contra el renglón del Total del Gasto de la columna de Egresos Devengado manifestado en el Formato ETCA-II-09 Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) por \$720,606.</p> <p>b) Se determinó diferencia por \$1,429,394, entre el renglón del Total del Gasto Contable por \$2,150,000, presentados en el Formato ETCA-II-09-D, contra Total de Gastos y Otras Pérdidas por \$720,606, presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado Estado de Actividades.</p> <p>Cuarto Trimestre 2015:</p> <p>a) Se determinó diferencia por \$401,336, en el renglón de Total de Egresos Presupuestarios por \$2,150,000, contra el renglón del Total del Gasto de la columna de Egresos Devengado manifestado en el Formato ETCA-II-09 Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) por \$1,748,664.</p> <p>b) Se determinó diferencia por \$332,441, entre el renglón del Total de Gasto Contable por \$2,150,000, presentados en el Formato ETCA-II-09-D, contra el Total de Gastos y</p>	Consistencia	<p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Realizar las correcciones a los Formatos observados, enviar copia a este Instituto, en las que conste el sello de recibido por parte de la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de los formatos ETCA-I-01-A y ETCA-II-09-D del Primero, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, donde conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda y que acrediten las correcciones requeridas, toda vez que en los formatos presentados persisten las diferencias señaladas en la presente observación.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones dieron lugar a la situación observada, informando las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>Respecto a la publicación de la información corregida en el portal web, no se llevó a cabo al acreditarse que la información publicada en el portal de transparencia es coincidente con la proporcionada por el Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado.</p> <p>Al respecto se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigente respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	Otras Pérdidas por \$1,817,559, presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado Estado de Actividades.			
2	<p>Otras Observaciones</p> <p>8. En los informes relativos al Primero y Cuarto Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-03 denominado Estado de Cambios en la Situación Financiera, se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, infringiendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales 2015 emitida por Oficialía Mayor, como sigue:</p> <p>a) En el Primer Trimestre de 2015, en el renglón Efectivo y Equivalentes, se presentó en la columna de Aplicación por \$196,243, sin embargo corresponde a la columna de Origen.</p> <p>b) En el Cuarto Trimestre de 2015, se omitió presentar la variación en el renglón de Depreciación, Deterioro y Amortización de Bienes en la columna de Origen por \$586,860.</p> <p>c) En el Cuarto Trimestre 2015, el renglón de Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) se encuentra en la columna de Origen por \$627,103, sin embargo corresponde a la columna de Aplicación.</p>	Consistencia	<p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-03 denominado Estado de Cambios en la Situación Financiera del Primero y Cuarto Trimestres 2015 y proporcionar copia a este Instituto, en los cuales conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlos en el portal web. Asimismo, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente copia del formato ETCA-I-03 del Cuarto Trimestre de 2015 corregido, donde conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda en base a lo señalado en el inciso b) de la presente observación, toda vez que el formato proporcionado presenta el importe observado por \$586,860 en la columna de Aplicación, debiendo ser en la columna de Origen.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público proporcionó copia de los Formatos ETCA-I-03 del Primero y Cuarto Trimestres de 2015 corregidos, atendiendo lo requerido en los incisos a) y c) de la presente observación y acreditando su publicación en el portal web; así mismo, manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, informando las medidas adoptadas para evitar su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto a los servidores públicos que resulten responsables.</p>
3	<p>Otras Observaciones</p> <p>13. En los informes relativos al Primero, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, la información que se incluye en el Formato ETCA-II-12 denominado Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal, presentó inconsistencias relevantes en su llenado, incumpliendo con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:</p> <p>a) Al Primero, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, los importes presentados en los rubros de Ingresos Presupuestarios y Egresos Presupuestarios, se incluyeron en los renglones de Ingresos Gobierno del Estado y Egresos del Gobierno del Estado respectivamente; debiendo estar en los renglones de Ingresos Sector Paraestatal y Egresos del Sector Paraestatal respectivamente.</p> <p>b) Al Primer Trimestre 2015, presentó en 0 el renglón de los Ingresos Presupuestarios en la columna de Pagado, sin embargo en el formato ETCA-II-08 denominado Estado Analítico de Ingresos presentó \$317,900.</p>	Consistencia	<p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-II-12 del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y proporcionar copia a este Instituto, en los que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el citado Formato, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione el formato ETCA-II-12 del Primer Trimestre de 2015, para acreditar las correcciones solicitadas en los incisos a) y b) de la presente observación, donde conste el sello de recibido de parte de la Secretaría de Hacienda.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación y proporcionó copia de los formatos ETCA-II-12, ETCA-II-08 y ETCA-II-09 del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 corregidos, donde consta el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda. Así mismo, estableció medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.</p> <p>Respecto a la publicación de la información corregida</p>

13

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																						
	<p>c) Al Tercer Trimestre 2015, presenta en 0 en el renglón de los Ingresos Presupuestarios en las columnas de Devengado y Pagado, sin embargo en el formato ETCA-II-08 denominado Estado Analítico de Ingresos presentó \$1,834,516 y \$1,505,134 respectivamente.</p> <p>d) Al Cuarto Trimestre 2015, los importes de los renglones de Ingresos Presupuestarios y Egresos Presupuestarios, difieren a los presentados en los renglones del Total de las columnas de Ingresos Devengados y Recaudados del formato ETCA-II-08 denominado Estado Analítico de Ingresos y en los renglones de Total de Gasto de las columnas de Egresos Devengado y Pagado manifestados en el formato ETCA-II-09 denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):</p> <table border="1" data-bbox="555 547 907 770"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Formato</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th colspan="2">Ingresos y Egresos Presupuestarios al IV Trimestre 2015:</th> </tr> <tr> <th>Devengado</th> <th>Pagado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ETCA-II-12</td> <td>Ingresos Presupuestarios</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>ETCA-II-08</td> <td>Ingresos Presupuestarios</td> <td>2,003,241</td> <td>1,778,929</td> </tr> <tr> <td>ETCA-II-12</td> <td>Egresos Presupuestarios</td> <td>1,817,559</td> <td>1,817,559</td> </tr> <tr> <td>ETCA-II-09</td> <td>Egresos Presupuestarios</td> <td>1,748,664</td> <td>1,748,664</td> </tr> </tbody> </table>	Formato	Concepto	Ingresos y Egresos Presupuestarios al IV Trimestre 2015:		Devengado	Pagado	ETCA-II-12	Ingresos Presupuestarios	\$0	\$0	ETCA-II-08	Ingresos Presupuestarios	2,003,241	1,778,929	ETCA-II-12	Egresos Presupuestarios	1,817,559	1,817,559	ETCA-II-09	Egresos Presupuestarios	1,748,664	1,748,664		vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.	<p>en el portal web, no se llevó a cabo al acreditarse que la información publicada en el portal de transparencia es coincidente con la proporcionada por el Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Formato	Concepto			Ingresos y Egresos Presupuestarios al IV Trimestre 2015:																						
		Devengado	Pagado																							
ETCA-II-12	Ingresos Presupuestarios	\$0	\$0																							
ETCA-II-08	Ingresos Presupuestarios	2,003,241	1,778,929																							
ETCA-II-12	Egresos Presupuestarios	1,817,559	1,817,559																							
ETCA-II-09	Egresos Presupuestarios	1,748,664	1,748,664																							
4	<p>Otras Observaciones</p> <p>14. En los informes relativos al Primero, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, la información que se presentó en el Formato ETCA-III-13 denominado Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos, difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, como sigue:</p> <p>Al Primer Trimestre 2015:</p> <p>a) Se presentó el formato referido sin datos.</p> <p>Al Tercer Trimestre 2015:</p> <p>a) En los dos indicadores incluidos, no se requirió la información siguiente: Comportamiento Histórico del Indicador, Evaluación Cualitativa, Prospectiva y Metas Relacionadas.</p> <p>b) En el apartado Dimensión del Indicador presenta Cobertura, sin embargo la Guía antes mencionada, establece que en el citado apartado se debe indicar Eficiencia, Eficacia, Calidad y/o Economía o Impacto, situación presentada en los dos indicadores incluidos.</p> <p>Al Cuarto Trimestre 2015:</p> <p>a) En el indicador Promoción de la Cultura Ambiental y Ejecución del Recurso Obtenido se incluyó en el apartado Tipo de Indicador: Programático, sin embargo la</p>	Consistencia	<p>Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara información distinta y omitida en cuanto a los indicadores señalados en la presente observación, en los informes relativos al Primero, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015. Realizar la integración y las correcciones a los formatos y enviar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlo en el portal web. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó de manera parcial la información y documentación requerida, quedando pendiente de atender las siguientes situaciones:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>I. Proporcionar copia de los Formato ETCA-III-13 del Primero, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, donde conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, acreditando las siguientes correcciones:</p> <p>I.1. En relación al Primer Trimestre, queda pendiente requisitar en los formatos señalados la información siguiente: Comportamiento Histórico del Indicador, Evaluación Cualitativa, Prospectiva y Metas Relacionadas.</p> <p>I.2. Con respecto al Tercer Trimestre de 2015, queda pendiente atender el inciso a) señalado en la presente observación.</p> <p>I.3. En relación al Cuarto Trimestre de 2015, con respecto al inciso a) queda pendiente corregir el apartado "Tipo de Indicador" en el indicador</p>																						

13

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado			
	<p>Guía antes mencionada, establece que en el citado apartado se debe indicar Estratégico o de Gestión; así mismo en el indicador Promoción de la Cultura Ambiental no se requirió el apartado de Evaluación Cualitativa.</p> <p>b) Se incluyen 4 indicadores los cuales 2 no se habían considerado al Tercer Trimestre 2015, siendo los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="600 400 871 496"> <thead> <tr> <th>Indicadores no incluidos al Tercer Trimestre 2015:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evaluación sobre el uso de las tecnologías de la información.</td> </tr> <tr> <td>Ejecución del recurso obtenido.</td> </tr> </tbody> </table> <p>c) No se requisitaron los campos requeridos en el formato de Prospectiva y Factor de Comparación en los 4 indicadores presentados.</p>	Indicadores no incluidos al Tercer Trimestre 2015:	Evaluación sobre el uso de las tecnologías de la información.	Ejecución del recurso obtenido.			<p>"Ejecución del Recurso Obtenido", toda vez que persiste la inconsistencia señalada.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, informando las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Así mismo, con respecto a los formatos del Tercer Trimestre se acreditó lo requerido en el inciso b), así como del Cuarto Trimestre se atendieron los incisos b), c) y parcialmente el inciso a).</p> <p>Respecto a la publicación de la información corregida en el portal web, no se llevó a cabo al acreditarse que la información publicada en el portal de transparencia es coincidente con la proporcionada por el Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado. Además de informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Indicadores no incluidos al Tercer Trimestre 2015:							
Evaluación sobre el uso de las tecnologías de la información.							
Ejecución del recurso obtenido.							
5	<p>Otras Observaciones</p> <p>15. En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó la información Contable, Presupuestaria, Programática y Anexos, requerida de acuerdo a los Formatos establecidos en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, mismos que se mencionan a continuación:</p> <p>a) Información Contable:</p> <ol style="list-style-type: none"> ETCA-I-01 denominado Estado de Situación Financiera; ETCA-I-01-A denominado Estado de Actividades; ETCA-I-01-B denominado Estado de Flujo de Efectivo; ETCA-I-02 denominado Estado de Variación en la Hacienda Pública; ETCA-I-03 denominado Estado de Cambios en la Situación Financiera; ETCA-I-04 denominado Informes sobre Pasivos Contingentes; ETCA-I-05 denominado Notas a los Estados Financieros; ETCA-I-06 denominado Estado Analítico del Activo; ETCA-I-07 denominado Estado Analítico de la Deuda. <p>b) Información Presupuestaria:</p>	Consistencia	<p>Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera presentar la información señalada en la presente observación, integrarla y proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarla en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, la información se presente en los formatos obligatorios conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione el Formato ETCA-I-02 del segundo trimestre de 2015 corregido, toda vez que no se consideraron las cifras del 2014 debido a que presentó el formato mencionado, sin datos en los renglones: "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores" y "Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2014", motivo por el cual persiste la situación observada.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación y proporcionó copia de los formatos señalados en la presente observación que atienden parcialmente lo solicitado, donde consta el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda, acreditando su publicación en el portal web. Así mismo, informó las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p>			

A

R3

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado				
	<p>1. ETCA-II-08 denominado Estado Analítico de Ingresos;</p> <p>2. ETCA-II-08-A denominado Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Contables;</p> <p>3. ETCA-II-09 denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Capítulo del Gasto;</p> <p>4. ETCA-II-09-A denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Partida del Gasto;</p> <p>5. ETCA-II-09-B denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Tipo de Gasto;</p> <p>6. ETCA-II-09-C denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Clasificación:</p> <p>2. Administrativa (Unidad Administrativa),</p> <p>3. Por Poderes,</p> <p>4. Finalidad y Función y</p> <p>5. Categoría Programática.</p> <p>7. ETCA-II-09-D denominado Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables;</p> <p>8. ETCA-II-10 denominado Endeudamiento Neto;</p> <p>9. ETCA-II-11 denominado Intereses de la Deuda;</p> <p>10. ETCA-II-12 denominado Indicadores de Postura Fiscal;</p> <p>c) Información Programática:</p> <p>1. ETCA-III-13 denominado Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos;</p> <p>2. ETCA-III-14 denominado Gasto por Proyectos de Inversión;</p> <p>d) Información Complementaria.</p> <p>1. ETCA-IV-15 denominado Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas;</p> <p>2. ETCA-IV-16 denominado Relación de Bienes que componen su Patrimonio;</p> <p>3. ETCA-IV-17 denominado Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras.</p>			<p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>				
6	<p>Cuentas por Cobrar</p> <p>16. De la revisión realizada a la cuenta contable número 1123-0119-0001 denominada "Secretaría de Hacienda" se identificaron saldos pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2015 por \$631,612, por concepto de ministraciones pendientes de recibir las cuales corresponden a los ejercicios 2014 y 2015, sin que fuera exhibido documento alguno de fecha reciente mediante el cual la Secretaría de Hacienda se haya comprometido a entregar dichos recursos al Sujeto Fiscalizado, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="638 1353 817 1497"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Saldo al 31/12/15</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ministración pendiente de recibir correspondiente al mes de</td> <td>\$89,400</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Saldo al 31/12/15	Ministración pendiente de recibir correspondiente al mes de	\$89,400	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para mantener saldos por cobrar que datan de los ejercicios 2014 y 2015 por concepto de recursos presupuestales por cobrar de dichos ejercicios, sin que exista documento alguno que justifique su permanencia en cuentas por cobrar, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener el documento que avale que dichos recursos serán entregados por la Secretaría de Hacienda o en su caso, someter a consideración y autorización de su Órgano de Gobierno para cancelarlos</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia del acta del Órgano de Gobierno mediante la cual se autorizó la cancelación en contabilidad de los saldos pendientes de recuperar en la cuenta por cobrar No. 1123-0119-0001 denominada "Secretaría de Hacienda" por \$631,612, contra los Resultados de Ejercicios Anteriores correspondientes a los años 2014 y 2015, según póliza No. D000029 del 10 de agosto de 2016.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público informó las acciones llevadas a cabo para obtener el documento que avale que los recursos observados serán entregados por Secretaría de Hacienda, sin que se haya obtenido una</p>
Concepto	Saldo al 31/12/15							
Ministración pendiente de recibir correspondiente al mes de	\$89,400							

B

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado						
	<div data-bbox="645 215 824 414" style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 10px;"> <table border="1"> <tr> <td>diciernte de 2014</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Manifiaciones pendientes de recibir correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2015.</td> <td style="text-align: right;">542,212</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">\$631,612</td> </tr> </table> </div> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	diciernte de 2014		Manifiaciones pendientes de recibir correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2015.	542,212	Total	\$631,612		<p>de la contabilidad, proporcionando copia a este Organo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite su atención. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas que aseguren en lo sucesivo, que los saldos en cuentas por cobrar sean amparados con la documentación legal que justifique su permanencia, así como dar seguimiento hasta la recuperación de dichos saldos. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>respuesta al respecto.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, informando las medidas establecidas para evitar su recurrencia. Así mismo, manifestó las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2014. De igual manera, el Ente Público justificó las razones que dieron lugar para mantener saldos por cobrar que datan de los ejercicios 2014 y 2015 como parte de las cuentas de orden, según póliza D00030 del 10 de agosto de 2016, por el importe observado, atendiendo las Normas y Metodologías para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
diciernte de 2014										
Manifiaciones pendientes de recibir correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2015.	542,212									
Total	\$631,612									
7	<p>Egresos</p> <p>19. * Al revisar la Partida 26101 denominada Combustibles, se identificó en las bitácoras de control de vales de gasolina, que el Sujeto Fiscalizado otorgó combustible a vehículos particulares por \$48,103, los cuales son propiedad del personal administrativo del Ente Público, argumentándose que ello se debió a que no se cuenta con vehículos oficiales para el desarrollo de las funciones administrativas. Sin embargo, no fue exhibido el oficio de autorización emitido por la Secretaría de Hacienda Estatal, incumpliendo el Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar al trámite omitido señalado en la presente observación, solicitando promover la autorización ante la Secretaría de Hacienda Estatal, justificando ampliamente dicha solicitud y definiendo el nombre del servidor público y vehículos que serán acreedores de este apoyo, siempre y cuando estos vehículos sean utilizados en comisiones oficiales, con el fin de tener mayor transparencia en el ejercicio de los recursos de la partida del Gasto 26101 Combustibles. En caso de no obtener la autorización correspondiente, solicitamos realizar el reintegro de los recursos por \$48,103, depositándolos a la cuenta bancaria del ente público, proporcionando copia a este Organo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la</p>	<p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio No. 224 de fecha 24 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que deriven de la presente observación, mismos que a continuación se manifiestan:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>I. Proporcionar la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal del apoyo de combustibles a vehículos no oficiales por \$44,946 correspondientes al periodo de enero a noviembre de 2015 o en su caso, solicitar el reintegro de los recursos, depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público y proporcionando copia de la documentación que acredite su cumplimiento.</p> <p>II. Informar las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado manifestó que</p>						

Handwritten initials/signature

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			<p>presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>dicho gasto fue utilizado para comisiones fuera de la ciudad, presentando para su solventación auxiliar de cuenta de registro del gasto, copia del Acuerdo de la Junta Directiva donde se aprueba el uso de combustible a vehículos no oficiales para actividades sustantivas, así como copia del oficio enviado a la Secretaría de Hacienda donde solicitan la autorización para dicho gasto.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación; así mismo, proporcionó copia de Oficio No. 05.06.1136/2016 mediante el cual la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo autoriza el gasto de combustible un importe de \$3,157.</p> <p>En relación con el aviso de denuncia realizado, solicitamos proporcionar copia de la denuncia a este Organismo Superior de Fiscalización, así como mantenernos informados periódicamente del desarrollo y avances que presente el caso.</p>
8	<p>Organización del Ente</p> <p>23. El Sujeto Fiscalizado cumplió parcialmente con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación a las fracciones II, VIII y XXI del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que no se encuentran publicados los manuales de procedimientos de la Dirección de Innovación Educativa, Dirección de Indicadores y contexto Educativo, Dirección de Sistemas e Instrumentos de Evaluación, Dirección de Aplicaciones e Interpretación y Dirección de Planeación y Administración, así como las metas y objetivos de las unidades administrativas del ejercicio 2015; y el listado de proveedores se encuentra publicado al tercer trimestre de 2015, debiendo estar al cuarto trimestre de 2015, según consulta realizada al portal web del Sujeto Fiscalizado.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal web, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, comunicando a este Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite la publicación en el portal web de la información completa relativa a la fracción II del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, referente a los manuales de procedimientos, comunicando a este Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información, informando las medidas establecidas para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos y evitar la recurrencia de esta observación. Así mismo, presentó evidencia de la publicación en su página web de la información correspondiente a los incisos VIII y XXI del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá</p>

fn

B3

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes de los servidores públicos que resulten responsables.
9	<p>Organización del Ente</p> <p>24. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el Sujeto Fiscalizado del Ejercicio 2015, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La descripción pormenorizada de los bienes y servicios que correspondan, 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio, 3) Las fechas de suministros de los bienes y servicios, las cuales deben ser congruentes con la disponibilidad de recursos especificados en los calendarios financieros autorizados, 4) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios y 5) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Preventiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2015, sin la información requerida señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.</p>	<p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio número 224 de fecha 24 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, debido a que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2015 proporcionado por el Ente Público no contiene la información mínima requerida señalada en la normatividad aplicable.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, así mismo, informó las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>En relación con el aviso de Denuncia realizado, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a este Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenemos informados periódicamente del desarrollo y avances que presente el caso.</p>

11 B